

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo

15 de julio de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 29/2002.

**Asunto: Certificación de los sistemas de
contabilidad y cómputo.**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo de esta Sociedad, en su sesión número 2 del pasado 17 de abril, de acuerdo con lo señalado en el punto 5.5.2 inciso a) de las Condiciones Generales de Financiamiento, se informan los criterios para elegir los despachos que certifiquen los sistemas de contabilidad y cómputo:

1. Contar con personal certificado (en instalación o configuración del software) en el Sistema Operativo que se utiliza en el equipo de cómputo específico. Esta certificación deberá ser otorgada por la empresa fabricante del software o por una organización reconocida internacionalmente como autoridad certificadora.
2. Contar con personal certificado en Base de Datos (como administrador de la Base de Datos) utilizada por el Sistema en específico. Esta certificación deberá ser otorgada por la empresa fabricante del software o por una organización reconocida internacionalmente como autoridad certificadora.
3. Contar con personal que este certificado como auditor de Sistemas de Información. Esta certificación deberá estar avalada por una organización reconocida internacionalmente (USA, Canadá y México) como autoridad certificadora de Auditores de Sistemas de Información.

Atentamente